

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31109/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 237/2023 solicita la designación del Arquitecto PEDRO ADRIÁN VALOYS en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Acondicionamiento Físico II de 6° MMO "A" , a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del Arquitecto PEDRO ADRIÁN VALOYS .

Que el Arquitecto Carlos Argañaraz se acogió a los beneficios jubilatorios y fue asignado en su reemplazo el Arquitecto PEDRO ADRIÁN VALOYS.

Que por Expediente N° 5668/2023 Sudocu se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de junio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 37 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al Arquitecto **PEDRO ADRIÁN VALOYS** D.N.I. N° 16.425.428 como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Acondicionamiento Físico II de 6° MMO "A" del Instituto Técnico a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024,

con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico".

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 297 / 2024

Hoja de firmas